

Junta general ordinaria del 11 Diciembre de 1886.

Presidencia accidental del Sr. Ortells.

Sr. L.
Ortells.
Cano.
Luchini.
Gruen.
Lodron.
Wieden.
Farrero.
Urbano.
Olmos.

Con asistencia de los tres anotados al margen, abrió la sesión a las seis menos cuarto de la tarde, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Según la siguiente acta aprobada de la Sesión de Ginecología y Pédiatría, correspondiente al 29 Mayo de 1886.

Bajo la presidencia del Sr. Cano, abrió la sesión a las seis y media de la tarde, y leída el acta de la anterior, fué aprobado.

Continuando la discusión pendiente, se le concedió la palabra al Sr. Orellano al cual empezó diciendo que en la necesidad de terminar en aquella sesión o guardar el tema incompleto esperando la apertura del siguiente curso, optaba por lo primero, si bien esto mismo le obligaba a omitir muchos.

Entiendo en materia citada como caso en que se ha de usar el fórceps presumiendo del conyugado, los accidentes que durante el parto matasen súbitamente a la madre.

Enumero como indicación del fórceps, los síncopes consecutivos a la contracción uterina, refiriendo un caso de su clientela en el que, después de cada contracción uterina, sobreviniera un síncope, desapareciendo para no volver a presentarse cuando el fórceps citara el útero. Esta mujer era primípara. En el segundo parto sucedió lo mismo, si bien terminó espontáneamente porque el Sr. Orellano, viendo los progresos del parto que fué rápido, no quiso intervenir a un absolutamente preciso.

Se fué después en las afecciones cardíacas y pulmonares, especialmente en las crónicas; en la peritonitis desarrollada durante el parto o anteriormente; en los casos de embarazo coincidiendo con hernias intestinales, y en las enfermedades placentarias. En todas estas situaciones se decide por el fórceps, adviniendo las razones o portenas para demostrar que en las circunstancias dichas, los esfuerzos voluntarios y la suspensión de la respiración que necesariamente ha de haber para que dichos esfuerzos fuesen útiles, eran perjudiciales en varios casos para la madre que podía ver comprometida su salud y hasta su vida durante el parto; en otros la

prolongacion del parto y repetición de las contracciones uterinas, eran un enemigo temible para el niño, pues puede sucumbir por asfixia.

Después a considerar lo que debía hacerse en los casos de eclampsia complicando el parto. El Dr. Brillant se decidió por la aplicación del fórceps siempre que se reunieran las condiciones necesarias para su aplicación, teniendo en cuenta que si le rapidez con que se terminaba el parto era favorable y predisponía a un buen resultado, no debía olvidarse también que la cesarian de los ataques podía también ser debida a la falta de excitaciones que llevaría necesariamente al cuello uterino cualquiera otra intervención. En este sentido solo rechazó el connezuelo porque no salvaba el compromiso tan pronto como el fórceps. Sin embargo no dejó de recordar que el connezuelo podría ser útil en algunas condiciones que determinó, y especialmente después de la salida del niño, teniendo en cuenta que muchas veces los partos complicados con eclampsia van acompañados de hemorragia que puede hacer grave en pocos minutos.

A continuación hizo la exposición de un caso de su clientela de Matata de una primípara; el parto marchó bien hasta que muy encajada la cabeza en la excavación, cesaron a presentarse cámbres repetido con mucha frecuencia. Las contracciones uterinas hubieran dominado la situación expulsando el feto; pero si se tiene en cuenta que era primípara, y que por lo tanto la dilatación del primer había de ser lenta, se comprenderá, según el Dr. Brillant, porque intervine y también porque empleó el fórceps recurriendo al connezuelo.

Si los cálculos veniales complican el parto, siendo empusados por delante de la presentación, el mejor tratamiento, después de practicar la talla vaginal, ha de ser la aplicación del fórceps; porque si se deja terminar el parto espontáneamente o se recurre al connezuelo siempre serán algo comprometidos los bordes de las heridas y la reacción consiguiente a la anemia producida por la cabeza que comprime contra el pelvis la parte herida, no será favorable para la cicatrización. En cambio con el fórceps se termina pronto el parto y relativamente deja a las partes vaginales en buenas condiciones para

su reunion.

En las roturas y tumores de la vagina proprio tambien el forceps por la rapidez, cuando tambien la preferencia en los casos de bridas de este organo, despues de haberlas inculcido.

En los casos de hemorragia dijo debia aplicarse el forceps, si las condiciones del cuello lo permitian.

Lo mismo pensaba debia hacerse en las roturas y tumores uterinos que complican el parto. Si estos eran epitelioomas o cancer aconsejaba practicar incisiones sobre el cuello antes de extraer el niño.

Esto tambien los casos en que hay tal descenso uterino que la matriz desciende con el feto durante la contraccion, llegando a salir por la vulva parte de ella con gran compromiso en el momento de la espulsion. El Dr. Orellana dijo que si el sostener la matriz al nivel de los genitales externos haciendo compresion con la mano cubierta con paño empapado en agua fria, no era suficiente, debia recurrirse, sin perder tiempo, al forceps, como manera de evitar un conflicto.

En la anteversion uterina muy pronunciada, si la posicion y vendaje abdominal bien puesto no consiguen colocar el niño en la direccion del eje del estuche superior, debia aplicarse el forceps, si bien en este caso no se necesitaba la extraccion y era suficiente hacer sujar la cabeza para que sostenido asi el feto y la matriz, fuera eficaz la contraccion uterina.

Estudio despues el parto doble, el parto distoico por hidrocefalia del niño, y el que sigue a una preñez con hidros-amnios. En ambas circunstancias se debió por el cornuzelo porque aqui, decir, lo que conviene es dar a la matriz la fuerza necesaria para la espulsion, y como la fibra muscular generalmente no esta alterada, no hay inconveniente alguno en administrar el centeno. En cambio aplicando el forceps nos exponiamos a una hemorragia consecutiva a la extraccion del niño. En la hidrocefalia recomiendo la prevencion previa. Expuso despues las condiciones que en estas tres distoicias podrian obligar a usar simultaneamente el cornuzelo y el forceps, y termino, con estos casos, no todo lo que pensaba tratar, sino los puntos de mayor interés.

Concluido el Dr. Orellana, el Dr. Vidal Pichado dio lectura al dictamen relativo al aparato de union del pieillo de la lengua, levantandou la se-

sin a las ocho de la noche, despues de conceder un voto de gracias a la comision informadora.

Fueron votados y admitidos socios accidentales, los doctores en Medicina y Cirujia, D. Toré Aparicio y Ruiz y D. Enrique Lopez Candau y el Licenciado en la propia facultad, D. Manuel Sagarra Nera.

Leyeron las invitaciones de la Casa de Beneficencia, Sociedad Económica y Sociedad Escolar Médica para asistir a la festividad de la Purísima, a la distribución de premios y a la inauguración del curso, respectivamente.

Leyóse un oficio del Director de la Casa de Beneficencia solicitando se practique la vacunación a los asilados. La Presidencia accidental manifestó haber cumplido dicho encargo.

Audió entrada al Instituto de la renovación de los cargos de la Academia de Medicina y Cirujia de Murcia.

Leyóse una carta del Sr. Daulty-Dalliere deseario se inserte en el Boletín del Instituto el anuncio relativo a la agenda médica.

Dióse lectura a un oficio del Patronato de la Juventud Obrera, pidiendo objetos para la cuestion que se ha de establecer en la próxima feria. Acordóse dejar sin efecto, en vista del estado de la Caja del Instituto.

Leyóse un oficio de la Escuela Médica, solicitando se le facilite el abono de sesiones para celebrar juntas. Acordóse autorizar a la Junta Directiva para que determine lo que juzgue conveniente.

Dióse cuenta de haber recibido la entrega cuarta del Tomo Quince de Patología Médica de Jacoud y la Memoria presentada por la Junta Directiva de la antigua Sociedad de Nuestra Señora de los Desamparados.

Dióse lectura a los informes relativos, respectivamente, a la vacante de médico de "El Paller" y al proyecto de presupuesto, quedando sobre la mesa para discutirlo en la sesion próxima.

Los Sres. D. Francisco Dolinches, D. Julio Oliva y D. Toré Esteban Martínez presentaron solicitudes documentadas aspirando a los premios concedidos por la Corporacion por servicios prestados durante la última epidemia. Tambien se presentaron dos Memorias optando a los referidos premios con los temas siguientes:

1.º Para conservar sanos el cuerpo y el espíritu, conviene incesantemente

desde muy temprano en los negocios generales de la humanidad."

"Daron de Juchterleben."

"Máximas y Consejos."

2.º El cólera morbo es una enfermedad que se cura tanto más pronto y fácilmente, cuanto más pronto se acude con los remedios.

Para juzgar dichos trabajos, fueron designados los señores Sr. Canale, Gomez Ruiz, Gross, Asteasu y Navarra y Gil.

El Sr. Canale dió las gracias por su elección de Director de Redacción, manifestando al propio tiempo, que pensaba no aceptar el cargo por- que la Comisión de Redacción ha resultado nominal, pues queriendo reunida únicamente al Director y Secretario de Gobierno, encargado de la edición oficial, han sido los escritos monótonos y pesados; en vista de lo cual propuso se tomara asunto para salvar esta situación.

El Secretario actuante manifestó que para aminorar la tarea de la Comisión de Redacción, ya que el Boletín consta en la actualidad de dos pliegos, pudieran publicarse las Memorias premiadas por la Corporación, teniendo en cuenta la prioridad, extensión, importancia &c de las mismas según criterio de la Comisión de Redacción. Al mismo tiempo apuso el ofrecimiento del socio Sr. Barberá Maestri para formar parte de la referida comisión y trabajar de verdad.

No habiendo más asuntos de que tratar, levantóse la sesión a las siete de la noche.

Salón del Instituto Médico Valenciano 11 de Diciembre de 1886.

El Presidente accidental

El Secretario de Gobierno

Manuel López.

